

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****AYUNTAMIENTO DE REQUEJO (ZAMORA)**

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Requejo (Zamora), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Expte.: 104/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**1.- PERSONAL LABORAL ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>SISTEMA DE SELECCIÓN</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	1	CONCURSO (DA 6ª, 8ª Ley 20/2021)
OPERARIO PEÓN	10	2	CONCURSO (DA 6ª, 8ª Ley 20/2021)
LIMPIADOR/A	10	1	CONCURSO (DA 6ª, 8ª Ley 20/2021)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Requejo, 19 de mayo de 2022.

*El Alcalde Presidente,*  
Fdo.: SANTIAGO CERVIÑO SILVAN